

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 1 de junio de 2023

El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín, procede a realizar la liquidación de COSTAS, de conformidad con el artículo 363 del Código General del Proceso.

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (Carpeta 01; archivo: 82Audiencia16Sep2022(5); minuto: 2:25:00)	\$ 8.203.041.00
Agencias en derecho 2ª Instancia (Carpeta 02; archivo: 14Sentencia; pág. 15)	\$ 1.160.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$9.363.041.00

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero (1) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Luis Guillermo Henríquez Ortega y Otros
Demandado	Neoinversiones S.A.S. y Otra
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00217 00
Interlocutorio No. 646	Aprueba Liquidación De Costas -Ordena archivo

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se imparte aprobación a la misma.

Como el presente proceso se encuentra terminado, y sin solicitudes pendientes de resolver, se ordena el archivo del presente trámite, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial, una vez ejecutoriado el presente proveído.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **02/06/2023** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **084**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO